



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 490-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 14 de julio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La CARTA N° 1130-2026-VRA-UNIA de fecha 06 de julio de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 07 de julio de 2026, recibidos con registro N° 978;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **ESCRITO S/N** de fecha 10 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Wilber Huamanyauri Cornelio— Docente Contratado, solicita licencia sin goce de haber por un lapso de un (01) día, correspondiente al 10 de junio de 2026, por motivos de fuerza mayor;

Que, mediante **CARTA N° 317-2026-UNIA-DAPyH** de fecha 10 de junio de 2026, suscrita por el Dr. Jesus Tito Quispe – Director de Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, remite al Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, la solicitud del Dr. Wilber Huamanyauri Cornelio, quien solicita licencia sin goce de haber para el día 10 de junio de 2026 por motivos de fuerza mayor;

Que, mediante **CARTA N°623-2026-UNIA-FElyH-D** de fecha 03 de julio de 2026, suscrita por Dr. Beker Maraza Vilcanqui - Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0467-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 25 de junio de 2026, que resolvió **"ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, al Dr. WILBER HUAMANYAURI CORNELIO, docente adscrito a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de un (01) día calendario, con efectividad al 10 de junio del 2026 (...)"**, para ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, mediante **CARTA N° 1130-2026-VRA-UNIA** de fecha 06 de julio del 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0467-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 25 de junio de 2026 para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 12-2026-UNIA-CU de fecha 14 de julio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0467-2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 25 de junio de 2026**, en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 490-2026-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0467-2026-UNIA-FELYH-CF de fecha 25 de junio de 2026; que resolvió en su "**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la LICENCIA SIN GOCE DE HABER por motivos particulares, al Dr. WILBER HUAMANYAURI CORNELIO, docente adscrito a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, por el periodo de un (01) día calendario, con efectividad al 10 de junio del 2026 (...).**"

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaria General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardules
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo